

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

Resolución CGR Nº 106/14 y 518/14

“EXAMEN ESPECIAL A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN - STP Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE - SEAM, A FIN DE VERIFICAR LA GESTIÓN EN CUANTO A LAS INVERSIONES REALIZADAS EN LOS PARQUES NACIONALES POR EL PROYECTO "ARAUCARIA XXI PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL BOSQUE ATLANTICO DEL ALTO PARANA" Y LA RESOLUCIÓN CGR Nº 518 “POR EL CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 106 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014, A LA VERIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), EN EL PROYECTO ARAUCARIA”

Resumen Ejecutivo



Asunción, Paraguay

Noviembre, 2016

Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	5

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

1. Antecedentes.

Nota SEAM N° 2309 del 1 de julio de 2013, por el cual el entonces Ministro, Secretario Ejecutivo, Ing. Heriberto Osnaghi, de la Secretaría del Ambiente, solicita a este Organismo Superior de Control, realizar una auditoría al Proyecto Araucaria XXI, a fin de evaluar la ejecución del mismo.

Dicho proyecto tuvo como objetivo financiar actividades que promuevan el desarrollo local sostenible en la Región del Bosque Atlántico del Alto Paraná, conservando la capacidad de producción de los ecosistemas naturales para las generaciones futuras, tomando como eje las Áreas Silvestres Protegidas de la región.

1.1 Resolución CGR N° 106/14 Examen Especial a la Secretaría Técnica de Planificación - STP y la Secretaría del Ambiente - SEAM, a fin de verificar la gestión en cuanto a las inversiones realizadas en los Parques Nacionales por el Proyecto "Araucaria XXI para la sostenibilidad ambiental en el bosque atlántico del Alto Paraná. Se ha realizado una ampliación por Resolución CGR N° 518 "Por el cual se amplía el alcance del Examen Especial de la Resolución CGR N° 106 del 27 de febrero de 2014, a la verificación de la gestión de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), en el proyecto ARAUCARIA XXI".

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidades Auditadas:** Secretaría Técnica de Planificación (STP), Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).
- **Objeto de la Auditoría:** Examinar si la gestión de los entes gubernamentales con respecto al Proyecto Araucaria XXI, cumple con la buena gobernanza (INTOSAI) Examinar si los instrumentos de gestión aplicados aseguran la eficiencia de la consecución efectiva de los objetivos del Proyecto Araucaria XXI. Verificar "in situ", la realización de las obras físicas realizadas en las Áreas Silvestres Protegidas, Parque Nacional Caazapá" y Reserva de Recursos Manejados Ybytyruzú
- **Tipo de Auditoría:** Examen Especial
- **Periodo Auditado:** 01/01/2008 al 30/06/2012

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Nombre	Institución	Cargo
06 de Mayo de 2009 al 24 de Junio de 2012, Arq. Oscar Rivas 25 de junio de 2012 al 14 de Agosto de 2013, Ing. Agr. Heriberto Osnhagi	Secretaría del Ambiente	Secretario Ejecutivo, Ministro
21 de Agosto de 2006 al 27 de Junio de 2012, Doña Liz Rosanna Cramer Campos 28 de Junio de 2012 a 15 de Agosto de 2013, Doña Liz Rosanna Cramer Campos	Secretaría Nacional de Turismo	Secretaria Ejecutiva, Ministra

Nombre	Institución	Cargo
16 de Agosto de 2013 hasta la fecha, Doña Marcela Inés Bacigalupo de Lezcano.	Secretaría Nacional de Turismo	Secretaria Ejecutiva, Ministra
Don Bernardo Esquivel Vaesken. 17 de Setiembre de 2009 al 03 de Marzo de 2011, Don Hugo AngelRoyg Aranda. 04 de Marzo de 2011 a 24 de Junio de 2012, Don Fernando Antonio Pfannl Caballero. 25 de Junio de 2012 a 16 de Enero de 2013,	Secretaría Técnica de Planificación	Secretario Ejecutivo, Ministro

2. Siglas utilizadas.

CGR: Contraloría General de la República
SEAM: Secretaría del Ambiente
STP: Secretaría Técnica de Planificación
SENATUR: Secretaría Nacional de Turismo

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo
DGCGA: Dirección General de Control de la Gestión Ambiental
RRMY: Recursos Manejados del Ybytyruzú

3. Información de la entidad auditada.

3.1 Objetivos del proyecto

- ✓ Instalar la presencia institucional, desarrollar y fortalecer las capacidades de la SEAM, la SENATUR, las Gobernaciones, las Municipalidades y la construcción de ciudadanía para el desarrollo socio-ambiental, económico y la gestión local del patrimonio natural y cultural bajo los principios de la sustentabilidad, con enfoque de derechos:
- ✓ Conservar y restaurar los bienes naturales y el patrimonio cultural en las selvas del Paraguay:
- ✓ Impulsar el desarrollo socio-ambiental, económico y la gestión local mediante el uso sustentable del patrimonio natural y cultural de los bienes y servicios ambientales de los territorios
- ✓ Promover acciones para la protección socio-ambiental, coordinando con las instituciones competentes, diseñando y construyendo sistemas apropiados de abastecimiento de agua y saneamiento.

3.2 Presupuesto del proyecto

Nº	PROYECTO	INSTITUCION BENEFICIARIA	MONTO DE SUBVENCION	MONEDA SEGÚN STP	MONTO SEGÚN EXPEDIENTES	MONEDA SEGÚN EXPEDIENTES
1	ARAUCARIA XXI Conservación del Bosque Atlántico del Alto Paraná	STP	139.868,92	DOLARES	105.753	EUROS
2	Integral Araucaria XXI para la sostenibilidad ambiental en el Bosque Atlántico de Alto Paraná	STP-SEAM-SENATUR	612.760,00	DOLARES	400.000	EUROS
3	Araucaria XXI para la sostenibilidad ambiental en el Bosque Atlántico del Alto Paraná	STP-SEAM-SENATUR	500.000,00	EUROS	500.000	EUROS
4	Araucaria XXI Conservación del Bosque Atlántico del Alto Paraná Fase IV	STP-SEAM-SENATUR	175.000,00	EUROS	175.000	EUROS
TOTAL					1.180.753	EUROS

4. Principales Hallazgos.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP)

- ✓ La STP y la SEAM no han realizado las gestiones pertinentes para el recupero de G. 316.682.950 (Guaraníes trescientos dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta) que corresponde a obras pagadas pero inconclusas (La DGAJ solicitó el llenado del formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio, ver punto 6 del Resumen Ejecutivo)
- ✓ La SEAM y la STP no han realizado las gestiones pertinentes de control sobre la construcción de la sede administrativa de la Reserva de Recursos Manejados del Ybytyruzú (RRMY), a fin de precautelar los costos que devienen estipulados en el contrato en el (punto 10) Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 37 inciso g).
- ✓ La construcción de una sede administrativa en la RRMY, no se encuentra estipulada dentro de las actividades financiadas por el Proyecto conforme al Expediente N° 2269/08, situación que es deficiente, ya que no existen documentos que respalden cambios de objetos o actividades dentro del Expediente de financiamiento en cuestión.
- ✓ La STP no cuenta con documentos que evidencien avances en las obras como así también aquellos que justifiquen la prórroga de los plazos contractuales o la consecuente ejecución del mismo después de la prórroga de la adenda N° 01 de fecha de vencimiento 13/12/2011 y la adenda N° 02 con fecha de vencimiento 29/02/12.
- ✓ La STP no posee un registro de los bienes recibidos a través del proyecto ARAURACARIA XXI.
- ✓ La STP no ha presentado a este equipo auditor el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto aplicable a los años 2007, 2008 y 2012, requisito indispensable para la buena organización y alcanzar los objetivos previstos en un año.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)

- ✓ La SEAM ha autorizado el pago de G. 87.500.000 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil) por los trabajos de mensura judicial, deslinde y amojonamiento del Parque Nacional Caazapá, sin embargo, no se ha observado el informe final, requisito indispensable para el pago correspondiente, conforme se estipula el punto 7 MODALIDAD DE PAGO inciso b). 50% informe final, del término de referencia, que es parte del contrato.
- ✓ La SEAM ha autorizado el pago total de G. 28.200.000 (Guaraníes veintiocho millones doscientos mil) a la fiscal de obras de la sede administrativa y la casa de guardaparques en el RRMM Ybytyruzú, sin embargo, no se ha presentado ningún informe conforme lo estipula los términos de referencia del contrato suscrito.
- ✓ La SEAM, como entidad de aplicación, no ha realizado los controles pertinentes de los trabajos de mensura realizadas en el Parque Nacional Caazapá.
- ✓ La SEAM, no ha realizado las diligencias pertinentes a fin de incorporar los mobiliarios que se adquirieron con el Proyecto y traspasarlos a los activos de la SEAM.
- ✓ La SEAM, una vez terminado el proyecto, no ha realizado el mantenimiento pertinente del Puesto de Control Enramadita (Parque Nacional Caazapá).

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)

- ✓ La SENATUR, no ha realizado las diligencias suficientes a fin de incorporar los mobiliarios que se adquirieron a través del proyecto y traspasarlos a los activos de la institución.

5. Plan de Mejoramiento.

Se deberá implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias y debilidades señaladas en el Informe Final, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente informe.

Cabe destacar que el Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

Conforme al Dictamen DGAJ N° 387 de fecha 09/08/09, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere que la Unidad Organizacional de Gestión Misional proceda a llenar los formularios de reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el patrimonio y la realización de mesa de trabajo con auditores de la Dirección de Auditoría Forense, a los efectos de corroborar la suficiencia y pertinencia de las documentaciones que respaldan la observación N° 6 *"La STP y la SEAM no han realizado las gestiones pertinentes para el recupero de G. 316.682.950 (Guaraníes trescientos dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta) que corresponde a obras pagadas pero inconclusas"*.

Al respecto, es importante destacar que la Secretaría Técnica de Planificación ha formulado una denuncia al Ministerio Público con relación a la observación citada, conforme se aprecia en los documentos presentados como descargo a la Comunicación de Observaciones emitida en su momento por la CGR.

Por consiguiente, y existiendo una causa abierta en el aludido Ministerio, se remitirá una nota CGR informando a dicha institución sobre la observación en cuestión, adjuntando toda la documentación necesaria para apoyar el proceso investigativo.

7. Responsables de la Auditoría.

Es nuestro Resumen Ejecutivo
Asunción, noviembre de 2016

Lic. Carlos Amarilla
Auditor jefe de equipo

Ing. Agr. Analía Gómez Vanni
Supervisor

C.P. Humberto Arturo Franco
Director General
Dirección General de Control de Gestión Ambiental